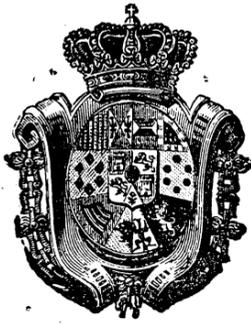


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses) and Price (360 rs., 180, 90) for provinces; (400, 200, 100) for Canaries and Balears; (440, 220, 110) for India.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, Vengo en relevarle del cargo de Capitan general de Cataluña para que pueda desempeñar el de director general de infanteria que al propio tiempo ejerce.

Dado en Palacio á 23 de Noviembre de 1848.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Teniendo en consideracion las relevantes circunstancias que concurren en el teniente general D. Manuel de la Concha, Marques del Duero, Vengo en nombrarlo Capitan general de Cataluña.

Dado en Palacio á 23 de Noviembre de 1848.—

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina nuestra Señora de la carta del comandante general accidental de marina del departamento de Cádiz, núm. 1105, de 18 del actual, y del acta que acompaña de la junta ante la cual se han verificado, conforme al Real decreto de 9 de Junio del corriente año, las oposiciones para las seis plazas de alumnos de la escuela especial de ingenieros de la armada que deben cubrirse.

Dígolo á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes, quedando en remitirle oportunamente los nombramientos para el giro de ordenanza. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25

de Noviembre de 1848.—Marques de Motins.—Señor subdirector general de la Armada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 26 del corriente, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

A fin de evitar en lo sucesivo las reclamaciones que á este ministerio se hacen por algunos magistrados jubilados y honorarios á consecuencia de no hallarse en sus respectivas clases en la Guia de forasteros, se les advierte, que para poder ser comprendidos unos y otros en la mencionada publicacion, es indispensable que cada año y con la oportunidad necesaria dirijan oficio ó aviso á la audiencia á que pertenezcan con el objeto de que, constando en ella su existencia y el punto donde residen, sean incluidos en la nota que para la expresada Guia remiten los tribunales á esta Secretaria del Despacho, y en el lugar que por su categoría y antigüedad les corresponda.

Al mismo tiempo se advierte respecto de los magistrados honorarios, que solo pueden ser comprendidos en dicho anuncio y clase aquellos que habiendo obtenido de S. M. los honores de la toga, se han provisto despues del correspondiente título ó diploma; han prestado el juramento que en el mismo título se previene, y han hecho constar debidamente uno y otro extremo en la audiencia cuyos honores disfrutaban, en el caso de que el juramento lo hubiesen verificado en otra diferente.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Factura 2ª

Relacion de las series, creaciones y numeracion de 1498 billetes, los 1468 del Banco de San Fernando y los 30 del de Isabel II, amortizados y taladrados, procedentes de la recaudacion del anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales que el Banco de San Fernando entregó á este departamento en 15 de Setiembre último con factura de 31 de Julio anterior, los cuales fueron comprendidos en los 41.699,200 rs. rebajados de la circulacion en el estado formado por el mismo departamento y publicado en la Gaceta de 17 del referido mes de Setiembre.

DEL BANCO DE SAN FERNANDO.

285 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

Table with 10 columns of serial numbers for 285 200 rs. banknotes.

270 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1.º DE ABRIL DE 1848.

Table with 10 columns of serial numbers for 270 200 rs. banknotes.

Table with 10 columns of serial numbers for 85 500 rs. banknotes.

85 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

Table with 10 columns of serial numbers for 85 500 rs. banknotes.

4 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

Table with 10 columns of serial numbers for 4 500 rs. banknotes.

57 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

Table with 10 columns of serial numbers for 57 500 rs. banknotes.

433 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

27	1988	4279	6347	8953	11543	13500	15825	19144	21557
284	2424	4908	6705	9052	11551	13551	16117	19178	21450
552	2650	5540	6715	9105	11581	13943	16154	19358	21552
441	2905	5458	6789	9543	11855	14026	17005	19447	21588
642	2909	5461	6844	9565	12001	14465	17094	19448	21671
715	3024	5520	7014	9691	12187	14659	17211	19552	21897
729	3153	5540	7357	9934	12353	14717	17992	19551	21884
1135	3141	5658	8217	9939	12420	14782	18101	19801	
1509	3218	5655	8226	10002	12458	14892	18551	19914	
1516	3378	5658	8337	10242	12649	14925	18546	20745	
1429	3682	5818	8503	10554	12842	15004	18621	20777	
1555	3902	5848	8598	10597	12854	15564	18657	20790	
1715	3992	6016	8658	10696	12879	15601	19011	21116	
1958	4165	6045	8703	11256	13015	15678	19119	21195	

409 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE ABRIL DE 1848.

22503	24107	26652	28640	29895	31091	31493	32848	34507	35497
22504	24296	26921	28814	29990	31097	31558	32947	34551	35881
22766	24478	26992	28824	30008	31144	31766	33274	34582	35999
25155	24495	27044	29078	30172	31211	31767	33357	34757	36000
25151	24678	27148	29079	30176	31522	31855	33676	34759	36171
25480	24935	27245	29501	30398	31525	32245	33708	34865	36209
25481	25884	27255	29574	30404	31524	32244	33841	35025	36239
25510	26461	27359	29576	30427	31568	32246	34079	35024	36575
25560	26481	27605	29519	30641	31580	32818	34126	35147	36741
25611	26581	27656	29562	30927	31478	32824	34189	35510	37216
23981	28012	28419	29877	31068	31492	32846	34454	36580	

125 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

37	1409	2619	5582	4449	5253	6408	7431	8064	9140
121	1440	2628	5550	4481	5291	6470	7658	8251	9289
126	1442	2728	3605	4677	5559	6600	7689	8292	9308
160	1478	2750	3609	4757	5546	6604	7759	8414	9429
346	1576	2766	3717	4796	5652	6678	7774	8421	9465
559	1740	2914	3760	4868	5645	6769	7790	8448	9878
490	1815	2974	3805	4908	5707	6827	7857	8651	9886
499	1845	3059	3868	4968	5711	7052	7961	8665	9967
551	1951	3104	4186	4989	5854	7109	7988	8681	
589	2125	3164	4191	5026	5912	7120	8008	8829	
987	2228	3205	4199	5029	6075	7153	8052	8874	
1098	2429	3227	4216	5085	6217	7504	8049	8904	
1358	2569	3290	4274	5121	6551	7415	8050	8906	

35 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

10026	10515	10417	11016	11269	11594	11767	12048	12625	
10098	10404	10550	11092	11426	11605	11925	12448	12765	
10159	10409	10582	11184	11468	11698	11949	12575	12885	
10145	10415	10787	11210	11565	11704	12034	12580		

87 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

15161	13767	14556	15575	16561	17115	17741	18545	19108	20311
15270	13809	14509	15622	16562	17256	17869	18435	19116	20445
15368	13887	14551	15645	16704	17329	17905	18456	19186	21050
15425	13920	14556	15658	16726	17510	17964	18595	19189	21428
13654	13957	14631	16183	16767	17623	18122	18644	19511	21202
15674	13993	15018	16275	16814	17654	18159	18707	20094	21211
13687	14059	15104	16295	16790	17656	18152	18767	20150	
13702	14107	15275	16355	16946	17642	18191	18908	20141	
13727	14178	15286	16457	17016	17689	18501	19055	20218	

52 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

154	814	1424	2179	2893	3945	4933	5236	5692	
192	888	1449	2357	3154	4037	4940	5511	5858	
209	902	1859	2374	3250	4080	4945	5550	5880	
254	955	1895	2647	3514	4192	4954	5559	5861	
655	1140	2049	2851	3580	4568	4991	5560		
725	1511	2091	2855	3756	4644	5012	5675		

26 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

459	651	925	1031	1599	2013	2488	3327	5669	
539	752	926	1127	1624	2190	2827	3603	5935	
540	895	997	1179	1842	2525	3159	3645		

56 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

4150	4945	5566	6157	6572	7500	8002	9444	10094	10715
4167	4961	5554	6390	6617	7355	8255	9542	10162	10906
4207	4979	5702	6474	6759	7528	8289	9596	10199	
4548	5094	5909	6499	6835	7687	8500	9624	10303	
4778	5185	6042	6512	7049	7810	9168	9695	10342	
4865	5198	6050	6550	7232	7899	9434	9845	10378	

99 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

11047	12812	14535	16024	17637	19131	20875	22007	22897	25659
11156	12925	14601	16044	17805	19159	21019	22067	22877	25651
11259	12926	14791	16156	17941	19225	21126	22083	25173	25871
11261	13129	14813	16274	18225	19548	21144	22252	23699	25902
11521	15295	15024	16657	18506	19941	21291	22255	24215	26055
11815	15806	15285	16686	18705	20007	21505	22514	24436	26086
12228	15852	15525	16790	18799	20140	21512	22524	24746	26175
12507	14217	15656	16852	19015	20454	21564	22583	25042	26277
12581	14282	15779	16916	19110	20527	21570	22696	25524	26297
12681	14494	15871	17210	19157	20575	21816	22821	25592	

45 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

440	1524	1957	2519	2582	3142	3766	5318	6017	
953	1564	1958	2503	2677	3172	4126	5319	6284	
1355	1575	2102	2504	2678	3190	4127	5455	6392	
1357	1585	2142	2505	2775	3315	5000	5502	6415	
1484	1750	2296	2536	2940	3415	5317	5743	6880	

DEL BANCO DE ISABEL II.

9 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

1137	5060	5175	5668	6647	7142	7403	8029	8041	
------	------	------	------	------	------	------	------	------	--

5 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

2313	4347	4501	5417	6999					
------	------	------	------	------	--	--	--	--	--

46 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

1096	1311	1536	1465	2174	2695	3727	3771		
4585	6999	7283	7727	9074	9500	9459	9664		

RESUMEN.

SERIES.	CREACIONES.	NUMERO DE BILLETES.	IMPORTE REALES VELLON.		
DEL BANCO DE SAN FERNANDO..	De 200 rs.....	285	441,000		
	De 500 rs.....	388			
	De 4,000 rs.....	299			
	DEL DE ISABEL II.....	De 200 rs.....	9	20,300	
		De 500 rs.....	5		
		De 4,000 rs.....	46		
				1498	4,528,300

Comprende esta relacion mil cuatrocientos noventa y ocho billetes amortizados y taladrados de las clases y creaciones que en la misma se expresan, ascendiendo su importe a la suma de un millon quinientos veinte y ocho mil trescientos rs. vn. Madrid 23 de Noviembre de 1848.

El jefe superior gerente del departamento,
Esteban Pareja. (Se continuará.)

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 26 de Noviembre de 1848 que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 40 del Real decreto de 8 de Setiembre último.

	Reales vellon.	Reales vellon.
Billetes que quedaban en circulacion, segun el estado de la semana anterior.....	407.346,400	Existencia en caja en efectivo metálico.....
Son baja		Valores liquidos en garantía.....
Los que amortizados y taladrados en la presente semana han sido entregados á este departamento procedentes del anticipo forzoso y de derechos de aduanas, cuyo pormenor se publicará.....	894,800	
Billetes que quedan hoy en circulacion.....	406.454,600	
Resto por amortizar y taladrar.....	6.454,600	
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 20 al 25 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. que debe recoger la direccion general del Tesoro por haber ya repuesto en caja la misma cantidad de metálico, con arreglo al art. 7º del Real decreto citado. 2.434,000

Vº Bº
El comisario regio del Banco,
presidente de la junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El gerente,
Esteban Pareja.

Madrid 26 de Noviembre de 1848.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

El día 6 de Diciembre próximo á la una de la tarde tendrá lugar en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas el sorteo de las acciones del empréstito de ocho millones aprobado por la ley de 17 de Agosto de 1841 para la habilitación de la carretera de la Coruña, que en número de 414 deben amortizarse á la suerte; conforme á lo dispuesto por el art. 8.º del reglamento de 26 del mismo para la ejecución de la referida ley.

A la propia hora de la una de la tarde del 20 del citado Diciembre se verificará el de las 465 acciones que igualmente deben ser amortizadas, correspondientes al empréstito de nueve millones aprobado por dicha ley para la habilitación de la carretera de Valencia por las Cabrillas, debiendo advertirse para inteligencia de los interesados en uno y otro empréstito que la circunstancia de tener ocupado el ramo de loterías los globos y demas útiles que han de servir para los sorteos, impide que se realice el respectivo al empréstito de ocho millones antes del día arriba indicado, así como las entretenidas operaciones que exige después del primer acto la reorganización de las bolas y demas útiles dificultan la realización del de nueve millones hasta el expresado día 20.

Madrid 24 de Noviembre de 1848.—G. Otero.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 26 de Noviembre de 1848.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por	
272 individuos, de los cuales los 16 han	
sido nuevos imponentes.....	50,508
Se han devuelto á solicitud de 28 interesados..	66,915..28

El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Martínez y Diaz, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los patronos de la capellanía fundada por D. Antonio Lopez de Castro, y á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la dotación de la misma, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de apoderados á deducirlo ante este juzgado en los autos que en él y por la presencia del infrascrito escribano se siguen por parte del licenciado D. Isidoro de Castro y Castro sobre adjudicación de los indicados bienes; bajo apercibimiento de que pasado el expresado término, sin más citación ni emplazamiento, se proveerá en dichos autos lo que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 12 de Octubre de 1848.—Martínez.—Por mandato de S. S., licenciado D. José María Nobles.

D. José María Barban, juez de primera instancia de esta villa de Villalón y su partido.

A toda clase de personas hace saber que en este juzgado y por la escribanía del referendante en 4 de Enero del año pasado de 1843 pleito civil se incoó sobre el mejor derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa que en Errin de Campos fundó D. Antonio Maroto Francisco, beneficiado que fue en el mismo, cuyo expediente ha estado paralizado hasta este día, en que por el procurador D. Malaquías García, con poder de Don Francisco Giraldo Prieto, vecino de dicho pueblo de Errin, uno de los opositores en aquella época, se ha pedido la nueva fijación de edictos; y habiéndose deferido á ello, por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad y posesión de los enunciados bienes, para que dentro del término de 30 días se apresuren á deducirle en este tribunal por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado; en la inteligencia que pasado sin haberlo verificado se sustanciará el juicio en rebeldía de los no comparecientes y les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Villalón y Noviembre 9 de 1848.—José María Barban.—Por su mandato, Emilio de la Riva.

D. Diego Alfonso Calderon, juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanches por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas con servicio en las Casas de D. Antonio, de este partido, por el cura que fue de dicho pueblo Don Martín Muñoz Lobato, vacantes por fallecimiento de D. Diego García Lobato, presbítero, vecino del referido pueblo, que las disfrutaba, para que se presenten á deducirlo en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno; bajo el concepto que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montanches á 15 de Noviembre de 1848.—Licenciado, Diego Alfonso Calderon.—Por mandato del señor juez, Luis Baudeson y Arias.

D. Antonio Quintana, juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente se llama y convoca á todas las personas que se hallen con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia y ermita de nuestra Señora del Castillo de esta población fundó Doña Francisca Notario y Escobar, para que acudan en el preciso término de 30 días, contados desde esta fecha, á este mi juzgado á usar de su derecho por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado en el expediente que se está siguiendo sobre

acreditar á quien pertenece la propiedad de dichos bienes, por cuanto por providencia de 3 del actual así lo tengo mandado.

Dado en Montoro á 17 de Noviembre de 1848.—Antonio Quintana.—Por mandato de S. S., Manuel Benitez y Piedrahita.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Ventura Alabau, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio, para que al término de 15 días siguientes al en que se inserte en la Gaceta de esta capital, se presente en el juzgado de primera instancia del Prado de esta corte, que desempeña el Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, por la escribanía numeraria del Sr. D. Juan García de Lamadrid, á oír cierto requerimiento en los autos que ha seguido en unión de D. Ventura Fontancon D. José Ompanera de Ceballos sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se le nombrará un defensor judicial, con quien se entenderán las diligencias que en ellos ocurran, pues así lo tiene acordado el citado señor juez en los indicados autos.

Madrid á 22 de Noviembre de 1848.—Lamadrid.

El Dr. D. Pedro María Escudero y Azara, secretario honorario de S. M. (Q. D. G.), juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la pertenencia de Don Cayetano Perez de la Torre, vecino de esta capital, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este mi juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir el de que se crean asistidos á continuación del expediente que en el mismo se instruye por resultado de la cesión que voluntariamente ha hecho de todos sus bienes y en favor de sus acreedores el mencionado D. Cayetano, que si lo hicieren se les oír y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 9 de Noviembre de 1848.—Pedro María Escudero.—Por mandato de S. S., Lorenzo Muñoz.

D. José Ramírez Cárdenas, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa de Bornos por D. Fernando Sevillano, D. Alonso Almarino y Doña Isabel de Medina Trujillo, para que en el término de 30 días, contados desde que aparezca inserto en la Gaceta del Gobierno, acudan por medio de procurador con poder bastante en este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho, pues así lo tengo mandado á instancia de D. Miguel Almarino, vecino de dicha villa, en el expediente que ha promovido sobre que se le declaren en concepto de libres dichos bienes; apercibidos que trascurrido dicho término seguirán su curso los autos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos y Noviembre 16 de 1848.—José Ramírez Cárdenas.—Por su mandato, José María Zarzuela.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Felisa García Montemayor, viuda del coronel teniente coronel mayor que fue de húsares de la Princesa D. Francisco Nava, para que dentro de 30 días le deduzcan ante el indicado juzgado, sito en el ex-convento de Santo Tomas; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—

Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de María Seba, viuda de Tomas Rodriguez, mozo que fue de oficios de la secretaría del Monte-pío militar, para que dentro del término de 30 días le deduzcan en forma ante el indicado juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Asesoría y juzgado de la intendencia general militar.—

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Polo, Diputado á Cortes que parece ha sido, y á D. N. Martínez, guardia de corps que fue, y que hará año y medio ó dos habitaron, el primero en la calle de las Tres Cruces, y el segundo en la del Cármen, para que en el término de 15 días, contados desde esta fecha, se presenten en la sala de este juzgado, sita en la calle de Alcalá, donde radican las oficinas de la intendencia general militar, á fin de que evacuen las citas que de ellos se ha hecho en causa criminal que pende en el mismo sobre falsificación de varias cartas de pago.

D. Juan María Gomez Inguanzo, juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gonzalez, vecino de Villamuriel de Campos, contra quien se sigue causa de oficio por robo de trigo, para que se presente en esta cárcel de partido á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en el término de nueve días que se le señalan se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Medina de Rioseco 21 de Noviembre de 1848.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandato de S. S., Santiago Iglesias Pelaez.

D. José María Escudero, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, con placa de la misma, de la de Isabel la Católica, secretario honorario de S. M. é intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eugenio José Jabalquinto, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, comparezca en este juzgado para recibirle declaración en la causa pendiente contra el mismo por mala versación de reales; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo y en otros dos iguales que se le conceden le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 6 de Noviembre de 1848.—José María Escudero.—Por mandato de S. S., José María de la Corte.

D. José María Tenorio, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada en la villa de Zalamea la Real por D. Manuel García Beato, según escritura otorgada por el mismo en 6 de Noviembre de 1738 ante el escribano público que fue de la misma villa D. Estéban Marquez, para que deduzcan en este juzgado y oficio de los infrascritos hombres buenos, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del reino, por medio de procuradores con poder bastante, el que les compete; apercibidos que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, como así lo tengo mandado en los autos á instancia de María Feliciano Bejarano, viuda de Manuel Gregorio Gonzalez, vecina de la referida villa de Zalamea la Real.

Dado en Valverde del Camino á 11 de Noviembre de 1848.—José María Tenorio.—Por mandato de dicho señor, Juan Dominguez Borroso.—Pedro Gonzalez.

D. Andres María de Cabrera, alcalde accidental de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Hago saber que al aprobar la dirección general de Obras públicas la construcción de un puente de cantería sobre el rio Guadalete de esta ciudad, se sirvió prevenir se llevase á efecto dicha obra sin perjuicio de las alteraciones que fueran conducentes practicar en el plano que de ella habia formado el ingeniero D. Carlos María Cortes: en su virtud y con arreglo á dichas prevenciones, el Sr. Jefe superior político de esta provincia se ha dignado acceder á las modificaciones ó adiciones que ha juzgado oportunas se hagan el ingeniero D. Martin Recarte, previa la aprobación del Gobierno de S. M.: bajo este concepto se anuncia la subasta por término de 30 días, contados desde esta fecha, tanto de la piedra como madera y demas que sea necesario, hasta dar por terminada la mencionada obra del puente de fábrica, en cantidad de 448,477 rs. vn., con entera sujeción al pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Iltre. ayuntamiento, para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan instruirse de ellas en el término señalado, advirtiéndose quedan nulos y sin ningun valor el contenido de los edictos que se publicaron con fecha 21 de Octubre último.

El remate en primer juicio tendrá efecto en estas casas consistoriales á las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Diciembre: no se exigirán al rematante derechos algunos por la formación del expediente, sino solo el reintegro del papel sello 4.º, la inserción de edictos en los periódicos oficiales y los que devenguen la escritura de fianza, su copia y toma de razon en la contaduría de hipotecas.

Arcos de la Frontera 17 de Noviembre de 1848.—Andres María de Cabrera.—José Almendra, secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 21 de Noviembre.—(Del Fomento.)

Como teniamos anunciado ha llegado este medio día á Barcelona el Excmo. Sr. capitan general D. Fernando Fernandez de Córdoba con su numeroso y brillante estado mayor.

Hoy se habia dicho que con el Excmo. Sr. Capitan general habia entrado el brigadier Pons, conocido por el *Bep del Oli*; pero hemos sabido que este jefe, muy afamado y querido en la provincia de Lérida, se ha quedado en Cubells, con una columna, esperándose, no sin fundamento, mucho de sus conocimientos del pais, de la clase de esta guerra, y de los habitantes de aquel distrito.

(Del Barcelonés.)

Al anunciar en nuestro número del 10 del actual las relevantes circunstancias de la corbeta *Blanca Aurora*, tanto por su bellísima construcción como por la cómoda división del buque, mayormente en la parte destinada á los viajeros, la rapidez con que se desliza sobre las aguas, su elegante forma &c. &c., no teniamos el gusto de saber que el constructor y director de dicho buque ha sido el Sr. Don Agustín Pujol, vecino de la villa de Lloret, y tenemos una satisfacción muy particular en publicarlo, porque así lo exige el honor de la misma población, el mérito y nuestra propia conciencia.

Ayer sobre las dos de la tarde pasaba una muger embarazada por la plazuela de Moncada, la que fue atacada de un accidente apoplético, quedando muerta en el acto, á pesar de los pronto y eficaces auxilios que la prodigaron los vecinos, en particular el farmacéutico, en cuya casa la entraron. Al momento acudió la autoridad para dictar las providencias necesarias.

En una carta de Manresa fecha del 19 nos dicen que el Muchacho y uno de los Tristánis murieron en el choque de la última acción, además de las muchas bajas que sufrió la facción en las primeras descargas de nuestras tropas.

Cervera 18 de Noviembre.—(Del Fomento.)

La presentacion de los 300 infantes con 40 caballos carlistas de que hablaba á V. ayer, no se ha verificado todavía; pero no se tiene noticia alguna contraria á este importante suceso.

Ayer sobre las diez de la noche apareció á la parte del Norte una aurora boreal, cuyo subido color y figura la hacia presentar como el cráter de un gran volcan: duró como media hora, y dejó una sensacion desagradable á algunos sencillos labradores que esperan ver siempre en el cielo las desgracias que amagan á la tierra: los demas no necesitamos pensar mucho, porque hace ya dias que sufrimos un frio terrible, y esta mañana lo hacia casi insufrible.

Berga 18 de Noviembre.—(Del mismo.)

Estos dias hemos tenido en esta al general Paredes, tan activo como siempre, pues la columna no ha tenido siquiera un dia de descanso en mucho tiempo. Al otro dia de haber llegado se fue á buscar el destacamento de Castellar de Nuch, y al volver salió en seguida hácia Solsona.

Parece que vuelve á estar sitiado el destacamento de la Pobra, pues se ha dicho que andaban á tiros. El otro dia que sucedió lo mismo no creo que saliesen muy bien librados los matines.

Sevilla 22 de Noviembre.—(Del Independiente.)

El funeral del P. Fagundez ha sido la ovacion del justo sobre la tierra. Es imposible describir las muestras de entusiasmo de que ayer fue objeto el cadáver del venerable religioso. Una multitud de gente de todas clases inundaba las calles del tránsito, agolpándose para verlo pasar. El cortejo fúnebre era magestuoso, sin que para ello hubiese precedido convite ni invitacion alguna: aquel iba presidido por los Sres. Jefe político y alcalde-corregidor, á cuyas autoridades acompañaban títulos de Castilla, infinitas personas de distincion y un pueblo inmenso, que en grandes oleadas, y enemigo de tiernas súplicas, de amargas lágrimas y de una fe viva, conducian en triunfo á su última morada los despojos mortales del siervo de Dios.

Inútil es decir que desde las casas mortuorias á la iglesia de San Pedro Alcántara, desde temprano, estaban las calles, balcones y azoteas llenas de gente esperando el entierro, en el cual, sobre la pompa mundana, la fe del cristiano y la razon del filósofo; veian resaltar la gloria y el triunfo de la verdadera virtud.

Para contener el fervor del público hubo necesidad de establecer destacamentos de municipales, pues que todo el mundo se apresuraba á besar el cadáver, tocar en él rosarios y estofas riquísimas, que creian santificadas por este contacto.

Después de las preces de la Iglesia, el cadáver del padre Fagundez se encerró en una caja de plomo, y esta en un ataúd magníficamente galoneado de oro, y depositado en una de las bóvedas de la iglesia en que se ha verificado la ceremonia religiosa.

Idem 23.—(Del Diario de Sevilla.)

Ayer tarde estuvo expuesto todavía en la capilla de la venerable Orden tercera de San Pedro de Alcántara el cadáver del padre Fagundez, no habiendo dejado de agolparse siempre la misma concurrencia ansiosa de verle, y permaneciendo allí un celador y varios agentes de seguridad pública para conservar el orden posible en la entrada y salida de las gentes, hasta que por fin ya de noche fue colocado el cuerpo en una caja emplomada, y sepultado en la bóveda de la iglesia.

Aunque tan ageno de nuestra opinion, como lo es del espíritu de la Iglesia, al admitir en esta delicada materia sin exámen todas las exageraciones vulgares, no hemos podido menos sin embargo de hacer una observacion, y es que al cabo de tres dias que ha estado insepulto el cadáver del P. Fagundez, es bien notable que no se haya dejado percibir el mal olor que por un orden regular debía ya exhalar, como generalmente sucede en casos semejantes. Esta circunstancia podrá ser de algun valor en su dia, y por lo mismo hemos creído que se debía hacer mencion de ella para que quede consignada en obsequio de la verdad de los hechos que nosotros mismos hemos presenciado, pues estuvimos junto al cadáver hasta el momento de emplomar la caja.

Se nos ha asegurado que se va á instalar dentro de pocos dias un casino ó punto de reunion mercantil é industrial con el objeto de que concurren allí las personas ilustradas y entendidas en esta clase de negocios, para ponerse de acuerdo en ellos, á fin de que por este medio reciban el comercio y la industria el impulso que tanto se necesita en esta ciudad. Nos alegraremos de que así se verifique, porque estamos convencidos de las ventajas que de este establecimiento reportará el público.

Las personas que llevaban en hombros el cadáver del P. Fagundez eran los Sres. Marques de Moscoso, Marques de Iscar, conde de Casa-Chaves y D. Pedro Ibañez.

Antes de anoche se presentaron por última vez en el teatro de San Fernando la célebre Guy Stephan y el señor Massot. Estuvieron felicísimos en los pasos que ejecutaron, siendo estrepitosamente aplaudidos.

Bien pudiera tener presente la empresa la unánime manifestacion del público de Sevilla en la noche del martes, y conoceria que desea ardentemente seguir teniendo ocasion de admirar en la escena la rara habilidad de ambas notabilidades coreográficas.

(Del Independiente.)

Los informes de la comision nombrada por la sociedad del Movimiento continuo, que hemos publicado estos dias, estan en completa conformidad con los de otras personas,

de cuya sensatez, buen juicio é inteligencia no podemos dudar.

Las contradicciones y aun groseras invectivas que han combatido hasta ahora el pensamiento del Sr. Palomino, no tienen á nuestros ojos otro fundamento que la ignorancia de su secreto, que por unos quiere adivinarse y por otros entregar al desprecio lo que su razon ó su talento no pueden comprender.

Nosotros en verdad desconocemos el secreto; pero la autoridad de personas entendidas, el dicho de los que han examinado los trabajos hechos, y la fe siempre creciente y segura del autor, infunden en nosotros una casi probabilidad que raya en certidumbre.

¿Podrán todos equivocarse? No debemos creerlo, señaladamente cuando al frente de esa negociacion hay personas que por su honradez, su crédito é ilustracion no han de querer perder en el concepto público tan honrosos títulos. La confianza que en ellos vemos es nuestra confianza; la sinceridad que en sus creencias notamos, es una garantía para nosotros participar de las mismas, de que el éxito del negocio es casi seguro. Cuando deja de impugnarse la posibilidad del descubrimiento, se apela á la insubsistencia de las materias motrices. Ni una cosa ni otra ofrece grandes dificultades, porque no debe confundirse el movimiento continuo con el movimiento perpetuo, que supone estabilidad absoluta en los agentes que lo causan. Sea la que quiera la mas ó menos discontinuacion que pueda haber en el invento de Palomino, aunque termine en la destruccion de una ó algunas de las partes componentes de su mecanismo, como no puede dejar de suceder, siempre este hallazgo es precioso y digno de consideracion.

Si por desacreditar lo que no entendemos se malograra este descubrimiento; si por dejar de hacer un esfuerzo se desgraciase tan colosal proyecto, quien tal hiciera mereceria el desprecio de todo el mundo, porque ha visto que las invenciones que tanto han llamado la atencion en los últimos tiempos, casi todas han tenido su causa y origen en nuestro pais, acostumbrado á desdeñar á cuantos descuellan por algun lado.

Cádiz 22 de Noviembre.—(Del Comercio.)

Las señoras de la clase de damas de la sociedad económica que recibieron antes de ayer á SS. AA. en la casa de Expósitos, y que tuvieron la honra de besar la mano de la Serma. Sra. Infanta, son la marquesa de Casa-Rávago, presidenta; la condesa viuda de Cinco-Torres; Doña Emilia Villanueva de Rancés, marquesa de Casa la Iglesia, secretaria; Doña Petronila Rada, viuda de Martí; Doña Antonia Anglada de Paul; Doña María del Carmen Garracín; la viuda de Somera, vicesecretaria; la viuda de Isla; Doña Mónica Dangelada de Reveilo; Doña Mercedes Picardo de Urrutia; Doña María Concepcion Lacoste de Tornamira; Doña Camila Villanueva de Zulueta; Doña Rosalía García de Cañizares, y la viuda de Sierra Diaz.

Al recibimiento de SS. AA. salieron el director del establecimiento con los dependientes de él, las hermanas de la caridad y el capellan con una bandeja de plata para que los Príncipes tomasen agua bendita.

Ya dijimos ayer que las augustas personas estuvieron muy atentas y cariñosas con los niños. La Serma. Sra. Infanta distinguió á una niña de cinco años que le dirigió una arenga, á otra de dos que la acompañaba y á dos negritos, á los cuales acarició con la mayor ternura.

Ayer tuvo la honra de ser recibida y besar la Real mano de S. A. la Serma. Sra. Infanta una comision del ayuntamiento de Vejer, compuesta del alcalde corregidor Don Francisco Betú de Lacoste y del secretario D. Juan Ramon de Torres. Igual honor tuvo el presbítero D. José Gallardo, cura de aquella poblacion, que se presentó asimismo en representacion del clero. SS. AA. se dignaron dirigirle la palabra para informarse de la situacion del pueblo y de su distancia de esta capital, manifestándose con aquella dulzura y amabilidad que distinguen á tan augustos Príncipes, retirándose al fin la comision sumamente gozosa de la benevolencia con que habia sido recibida.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

BERLIN 16 DE NOVIEMBRE.

Mantiénese el orden en la capital de la Prusia. Prosigue el desarme, aunque con lentitud.

A pesar de la calma que reina entre la poblacion, el general Wrangel está haciendo grandes preparativos para reprimir en caso de necesidad cualquiera tentativa de desorden. Asegúrase que ha mandado ocupar todos los caminos de hierro que conducen á Berlin con el fin de impedir que lleguen á la capital socorros de armas.

La agitacion es grande en toda la Prusia, pero sobre todo en la provincia de Sajonia, en donde se apresuran á hacer manifestaciones en favor de la Asamblea nacional.

Tambien el Ministerio ha recibido gran número de felicitaciones remitidas de las provincias. El Ministerio ha expedido circulares convocando á los individuos de la Asamblea para que se reúnan el 27 en Brandenburgo.

AUSTRIA.

VIENA 13 DE NOVIEMBRE.

El general Welden, nombrado comandante de Viena, ha dirigido en calidad de tal á los buenos vieneses al poco tiempo de su llegada una nueva proclama.

En los 20 ó 25,000 hombres que quedarán de guarnicion en la capital, habrá tropas de los confines de Moravia y de Bohemia, aunque esto no agrada en Francfort, porque segun el antiguo sistema, las tropas alemanas serán enviadas á las provincias no alemanas, ó empleadas en la guerra de Hungría.

La guarnicion trabaja mucho: ademas del servicio que requiere el estado de sitio, las tropas se ocupan en hacer

empalizadas, tanto en las cercas exteriores, como en los bastiones de la ciudad interior. De este modo se quiere defender la ciudad contra los campesinos de la parte exterior y contra los arrabales en el interior.

REINO LOMBARDO-VENETO.

MILAN 12 DE NOVIEMBRE.

La Gaceta de Milan contiene una proclama del feld-marschal Radetzky, en que decreta una contribucion extraordinaria que pagarán:

1.º Los miembros de los gobiernos provisionales destituidos:

2.º Los que han tomado una parte principal en los diversos comités.

3.º Los que se pusieron á la cabeza de la revolucion ó contribuyeron á ella material é intelectualmente.

El decreto no fija la cuota de la contribucion, dejándolo para hacerlo ulteriormente. Una parte de esta contribucion se aplicará á socorrer á los desgraciados.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 18 DE NOVIEMBRE.

El jueves próximo se trasladará la corte del palacio de Windsor á la isla de Wigh. La Reina regresará pasadas tres semanas á Windsor, en donde el martes próximo se celebrará el octavo aniversario de la Princesa Real. La Reina ha convidado á la funcion á lo mas selecto de la sociedad.

IRLANDA.

DUBLIN 17 DE NOVIEMBRE.

Ayer despues de medio dia llegaron á esta, conducidos por un tren ordinario del Great-Western, Mr. Smith-O'Brien, Meagher y consortes. El tránsito del camino de hierro á la cárcel se ha hecho con la mayor calma. Cuando hoy abra el tribunal la audiencia, serán presentados los presos para que expongan las nulidades que han advertido en el proceso, y en seguida el tribunal procederá á fallar sobre el de Mr. Martin.

FRANCIA.

PARIS 19 DE NOVIEMBRE.

Se ha hablado en la Asamblea nacional de una visita hecha por lord Normanby al Príncipe Napoleon Bonaparte y el ex-Rey de Westfalia, Gerónimo, visita que, segun la Patrie, ha puesto en comocion al cuerpo diplomático, quien se dice se ha reunido en casa del nuncio de S. S.

Luis Bonaparte ha insertado en el Monitor una comunicacion diciendo que hace dos dias no asistia á la Asamblea por impedirsele una indisposicion que le obliga á permanecer en su casa.

ANUNCIOS.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Excmo. Sr. decano, en virtud de la facultad que le concede el art. 11 de los estatutos vigentes, ha señalado el domingo 3 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de sesiones de este colegio, sita en la calle de la Montera, núm. 32, cuarto bajo, para celebrar la junta general ordinaria del mismo, y tratar en ella de los objetos que previenen el art. 12 de dichos estatutos, y el Real decreto de 12 de Junio de 1844.

Lo que se hace saber á los individuos de esta corporacion para su asistencia.

Los Sres. colegiales que hayan variado de habitacion y no lo hayan participado á esta secretaria, los que en el año próximo de 1849 deban pasar de la lista de los que ejercen á la de los que no ejercen, ó viceversa, y no lo hayan hecho presente, y los que estan admitidos y mandados incorporar al colegio y no se han presentado á realizarlo, se servirán hacerlo hasta el dia de la junta general, para que la lista de dicho año inmediato pueda imprimirse y repartirse lo mas pronto posible, segun lo acordado por la junta de gobierno; en inteligencia de que los que no lo verifiquen sufrirán el perjuicio que es consiguiente, siendo eliminados de ella los que, por no haber dado parte de su ausencia ó mudanza de casa, resultan ignorados, conforme á lo prevenido por Real orden.

Madrid 25 de Noviembre de 1848.—El secretario, Mariano Rollan. 3

El núm. 20 del Boletín bibliográfico de España para 1848 que acaba de salir contiene la lista de todos los periódicos que se publican en Madrid, y los sucesivos darán las listas de los periódicos de las provincias y de los impresores y libreros de España.

Este Boletín, redactado por D. Dionisio Hidalgo, es continuacion de los ocho tomos publicados desde 1840 á 1847.

Se suscribe en casa del librero Monier, editor, á 24 rs. para Madrid y 30 para las provincias, franco; y concluido el tomo de 1848 se venderá en rústica á 30 rs. en Madrid y 36 en provincias, franco de porte. 4

TRAPROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La acreditada comedia en tres actos y en verso, original de Don Antonio Gil y Zárate, titulada Don Trifon ó todo por el dinero.—Bóleras á doce.—Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto, titulada A un cobarde otro mayor.

CRUZ. A las ocho de la noche.—El drama en cuatro actos y un prólogo, dividido en once cuadros, titulado El trapero de Madrid.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.